



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 259-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 9:

Audiencia Pública para conocer la solicitud de enmienda al Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.1, expedido al operador aéreo nacional AIR CENTURY, S.A. (ACSA), para incluir las rutas Santo Domingo/Nueva York/Santo Domingo; y Santiago/Nueva York/Santiago.

CONSIDERANDO: Que AIR CENTURY, S.A. (ACSA), es un operador aéreo de nacionalidad dominicana, titular del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.1, que le autoriza la explotación de servicios de transporte aéreo regular y no regular de pasajeros, carga y correo, doméstico e internacional, con una vigencia de 3 años a partir del 6 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO: Que respecto al proceso de inclusión de rutas, el Manual de Requisitos de la JAC-001, versión 7.0., establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme a los oficios DTA/217/21 de fecha 25 de octubre de 2021, DTJ/095/21 de fecha 22 de octubre de 2021 y DETA/219/21 de fecha 22 de octubre de 2021, suscritos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo y la División de Economía del Transporte Aéreo de la JAC, respectivamente, AIR CENTURY, S. A., (ACSA), ha satisfecho los requerimientos establecidos para dicho proceso.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil mediante la Resolución 245-2021, de fecha 27 de octubre de 2021, decidió: *Someter al procedimiento de vista pública para ser conocida en audiencia pública en la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil a ser celebrada el día 3 de noviembre de 2021, a las 2:00 p.m., en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández" sitio en la calle José Joaquín Pérez #104, Gazcue, ciudad; la solicitud formulada por la empresa AIR CENTURY, S.A. (ACSA), en el sentido de que sea introducida una enmienda a su Certificado de Autorización Económica Núm.1, para incluir las rutas: Santo Domingo/Nueva York/Santo Domingo; y Santiago/Nueva York/Santiago.*

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación número 2987 de fecha 28 de octubre de 2021, se le informó al señor Omar Chahín Lama, en calidad de presidente de la empresa AIR CENTURY, S. A. (ACSA), que la solicitud de Enmienda al Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.1, para inclusión de rutas, mediante Resolución 245-2021, fue sometida al procedimiento de Audiencia Pública, para ser conocida el día miércoles 3 de noviembre de 2021, a las 2:00 p.m. en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", sitio en la calle Joaquín Pérez #104, Gazcue, ciudad.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo 248, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, la Audiencia Pública para conocer la solicitud de Enmienda al Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.1, al operador aéreo nacional AIR CENTURY, S. A. (ACSA), fue informada los días 1 y 2 de noviembre de 2021 en el periódico El Nuevo Diario.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, en fecha 3 noviembre de 2021, mediante el procedimiento de Audiencia Pública, conoció la solicitud de Enmienda al Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.1, al operador aéreo nacional AIR CENTURY, S. A. (ACSA), para la inclusión de rutas.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el Artículo 249, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, a la Audiencia Pública podrán concurrir los interesados que se consideren afectados en las rutas que pretende operar el solicitante, quienes tendrán derecho a oponerse.

CONSIDERANDO: Que, respetando el Derecho de ser escuchados, en el procedimiento de Audiencia Pública, conocido en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2021, a las 2:00 p.m., en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", se le cedió la palabra al señor Carlos Jiménez, en representación de **AIR CENTURY, S. A. (ACSA)**, quien informó sobre las operaciones de la aerolínea en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, en la Audiencia Pública, la solicitud de enmienda no fue objeto de oposición por terceros.

VISTOS los Artículos 247, 248, 249, 250 y 251 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 245-2021 de fecha 27 de octubre de 2021 de esta Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación Núm.2987 de fecha 28 de octubre de 2021, suscrita por el presidente de la JAC, mediante la cual informa a **AIR CENTURY, S. A. (ACSA)**, la fecha, hora y lugar donde se realizará el procedimiento de vista pública.

VISTO el correo electrónico de fecha 2 de noviembre de 2021, suscrito por el señor Carlos Jiménez, Director de Gestión de **AIR CENTURY, S. A. (ACSA)**, en el que informa sobre los participantes a la Audiencia Pública.

VISTOS los Avisos de Audiencia Pública, publicados en el Periódico "El Nuevo Diario", los días 1 y 2 de noviembre de 2021.

La Junta de Aviación Civil, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ**, mediante

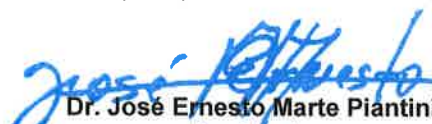
RESOLUCIÓN 259-2021

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud formulada por la empresa **AIR CENTURY, S. A. (ACSA)**, en el sentido de que sea enmendado su Certificado de Autorización Económica Núm.1, para incluir las siguientes rutas:

**Santo Domingo/Nueva York/Santo Domingo; y
Santiago/Nueva York/Santiago.**

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/mam



2 de 2



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

